

**D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2012 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**"2.- CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO**

**2.1 ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS SÓLIDOS EN DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de Alcaldía, que en extracto dice:

*"Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para la concesión de la autorización de la ocupación privativa del dominio público, mediante la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios sólidos (no perecederos), en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto.*

*Visto el acta de la Mesa de Contratación, reunida al efecto con fecha 5 de septiembre de 2012 donde se propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, la adjudicación a favor de la empresa MANTELA SL., que ofrece un canon anual de 20.000€ ( VEINTE MIL EUROS).*

*A la vista de estos antecedentes, y cumplidos los trámites señalados en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que rigen el presente procedimiento."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar la concesión de la autorización de la ocupación privativa del dominio público, mediante la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios sólidos (no perecederos), en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto a la empresa MANTELA SL., con CIF B79295150 por un canon anual de 20.000€ (VEINTE MIL EUROS) y un plazo de 2 años.

**SEGUNDO.-** Devolver la garantía provisional depositada en la Caja de la Corporación, por importe de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) a MANTELA SL.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a ingresar en las arcas municipales el importe del Canon por el que ha resultado adjudicatario y la constitución de la garantía definitiva que asciende

a 1.000 € (MIL EUROS EUROS) personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Pinto para la firma del correspondiente contrato administrativo.

**CUARTO.** Notificar al adjudicatario que en el plazo de 10 días hábiles y en cualquier caso, antes de la formalización del contrato administrativo deberá aportar la siguiente documentación; a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), b) Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), c) Certificado del Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada) y d) Copia de la póliza del seguro establecida en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a doce de septiembre de dos mil doce.

Vº Bº

LA ALCALDESA